

El desarrollo del arbitraje *ad hoc* en China

Development of ad hoc arbitration in China

Autor: Yun Li

DOI: <https://doi.org/10.25058/1794600X.2677>

El desarrollo del arbitraje *ad hoc* en China* ■

Development of ad hoc arbitration in China ■

O desenvolvimento da arbitragem ad hoc na China ■

Yun Li^a
liyun@cupl.edu.cn

Fecha de recepción: 23 de diciembre de 2025
Fecha de revisión: 13 de febrero de 2026
Fecha de aceptación: 28 de febrero de 2026

DOI: <https://doi.org/10.25058/1794600X.2677>

Para citar este artículo:

Li, Yun. (2026). El desarrollo del arbitraje *ad hoc* en China. *Revista Misión Jurídica*, 19 (31), 133 -146.

RESUMEN

Con el crecimiento sostenido de la inversión y el comercio internacionales, las disputas comerciales con elementos extranjeros han aumentado en frecuencia. En su resolución, el litigio, el arbitraje y la mediación desempeñan un papel fundamental.

Aunque China se adhirió a la Convención de Nueva York en 1987, la Ley de Arbitraje de la República Popular China, aprobada en 1994, no reconoció el arbitraje *ad hoc*. Esta omisión obedeció a las limitaciones propias de las condiciones políticas, económicas y diplomáticas del país en ese momento.

No obstante, en los últimos años China ha venido explorando activamente la incorporación del arbitraje *ad hoc* a su sistema jurídico. En la actualidad, los intercambios comerciales con el exterior son cada vez más intensos, por lo que la inclusión de este mecanismo se ha convertido en una necesidad para el desarrollo de la práctica arbitral en el país, dadas sus ventajas en términos

* Artículo de reflexión.

a. Profesora titular de la Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho (CUPL, Beijing, China). Doctora en Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. Área de conocimiento: Derecho civil y Derecho comparado. Dirección de correo electrónico: liyun@cupl.edu.cn, carfield_9@163.com

de eficiencia, flexibilidad, autonomía y menores costos.

En este contexto, la nueva versión de la Ley de Arbitraje de la República Popular China (en adelante, la «nueva Ley de Arbitraje»), que entró en vigor el 1 de marzo de 2026, incorpora disposiciones relativas al arbitraje ad hoc, entre otras innovaciones normativas.

Estas modificaciones responden a necesidades prácticas identificadas en la experiencia nacional, se alinean con estándares internacionales mediante la incorporación de buenas prácticas comparadas y buscan fortalecer la eficiencia, la imparcialidad y la competitividad internacional del arbitraje chino. En consecuencia, sientan bases sólidas para el incremento de su influencia en el escenario global.

PALABRAS CLAVE:

Arbitraje, arbitraje ad hoc, arbitraje institucional, China.

ABSTRACT

As global investment and trade continue to grow steadily, trade disputes involving foreign parties have increased at a steady pace, too. To solve those issues, litigation, arbitration, and mediation play a critical role. While China adhered to the New York Convention in 1987, the Arbitration Law of the People's Republic of China, enacted in 1994, did not recognize ad hoc arbitration, due to intrinsic political, economic, and diplomatic circumstances of Chinese society at the time. However, in the last few years, China has been actively considering the adoption of ad hoc arbitration into its legal system, in view of foreign trade exchange becoming more and more intense. Against this backdrop, the ad hoc arbitration mechanism is essential to develop arbitration practice in China given its benefits, such as efficiency, flexibility, autonomy, and lower costs. The newly revised version of the Arbitration Law of the People's Republic of China (hereinafter referred to as the "New Arbitration Law") officially came into force on March 1, 2026. It includes provisions regarding ad hoc arbitration, among others. These amendments respond to practical needs, stemming from domestic practice, align with international standards by absorbing international experience, and aim to improve

the efficiency, impartiality, and international competitiveness of Chinese arbitration, laying a solid foundation for its growing influence on the global scene.

KEYWORDS

Arbitration, ad hoc arbitration, institutional arbitration, China.

RESUMO

Com o crescimento sustentado do investimento e do comércio internacionais, as disputas comerciais com elementos estrangeiros têm aumentado em frequência. Na sua resolução, o litígio, a arbitragem e a mediação desempenham um papel fundamental.

Embora a China tenha aderido à Convenção de Nova York em 1987, a Lei de Arbitragem da República Popular da China, aprovada em 1994, não reconheceu a arbitragem ad hoc. Essa omissão decorreu das limitações inerentes às condições políticas, econômicas e diplomáticas do país naquele momento.

Não obstante, nos últimos anos a China tem explorado ativamente a incorporação da arbitragem ad hoc ao seu sistema jurídico. Atualmente, os intercâmbios comerciais com o exterior são cada vez mais intensos, razão pela qual a inclusão desse mecanismo se tornou uma necessidade para o desenvolvimento da prática arbitral no país, em virtude de suas vantagens em termos de eficiência, flexibilidade, autonomia das partes e redução de custos.

Nesse contexto, a nova versão da Lei de Arbitragem da República Popular da China (doravante denominada "nova Lei de Arbitragem"), que entrou em vigor em 1º de março de 2026, incorpora disposições relativas à arbitragem ad hoc, entre outras inovações normativas.

Essas modificações respondem a necessidades práticas identificadas na experiência nacional, alinham-se aos padrões internacionais por meio da incorporação de boas práticas comparadas e buscam fortalecer a eficiência, a imparcialidade e a competitividade internacional da arbitragem chinesa. Em consequência, estabelecem bases

sólidas para o aumento de sua influência no cenário global.

PALAVRAS-CHAVE:

Arbitragem, arbitragem ad hoc, arbitragem institucional, China.

I. INTRODUCCIÓN

Durante el Segundo Programa de Intercambio de Profesionales Jurídicos entre China y América Latina y el Caribe¹, el catedrático Huo Zhengxin² de la Universidad China de Ciencias Políticas

1. *Con el fin de implementar el espíritu y los resultados de la Cuarta Reunión Ministerial del Foro China-CELAC, promover la confianza mutua y la amistad entre los círculos jurídicos de China y América Latina y el Caribe (ALC), fortalecer los lazos estrechos y la cooperación práctica en los campos jurídico, económico y social, y contribuir al desarrollo de las relaciones China-ALC en la nueva época, se celebró el Segundo Programa de Intercambio de Profesionales Jurídicos entre China y América Latina y el Caribe del 2 al 23 de noviembre de 2025 (incluyendo las fechas de llegada y salida) en Pekín, Hangzhou y Shanghai. Este evento es patrocinado por la Sociedad China de Derecho, miembro del Comité de Seguimiento Chino del Foro China-CELAC, y organizado por el Instituto de Derecho Relacionado con Asuntos Extranjeros de la Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho (CUPL), la Facultad de Derecho Guanghai de la Universidad de Zhejiang y la Facultad de Derecho de la Universidad de Finanzas y Economía de Shanghai. Tiene por objeto invitar a aproximadamente 30 distinguidos profesionales jurídicos de países de América Latina y el Caribe, incluyendo funcionarios gubernamentales, legisladores, jueces, fiscales, abogados, árbitros, mediadores, académicos jurídicos y asesores jurídicos corporativos, para que participen en el programa en China.*

El programa ha contado con conferencias impartidas por reconocidos académicos chinos y profesionales jurídicos seniors, incluyendo una introducción completa y sistemática al sistema jurídico chino, las fronteras de la investigación jurídica china y la práctica de avanzar integralmente el gobierno de derecho en China en la nueva época. También incluyó seminarios, simposios, visitas prácticas y tours de estudio cultural. Además, los participantes han tenido la oportunidad de presentar su propio sistema jurídico y fortalecer el aprendizaje mutuo y la cooperación práctica con los círculos jurídicos y empresariales chinos a través de intercambios.

2. HUO Zhengxin, catedrático de la Universidad de Política y Derecho de China. Actualmente, ocupa los cargos de director de la Oficina de Planificación del Desarrollo y Construcción de Disciplinas. Es vicepresidente de la Asociación de Derecho de la Franja y la Ruta de Beijing.

Sus áreas de investigación comprenden el derecho internacional privado, el derecho comparado y el derecho de los bienes culturales. Además, ejerce como observador de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y miembro asociado de la Academia Internacional de Derecho Comparado. Ha participado en las labores de recuperación de bienes culturales como el conjunto de bronce del Marqués Zeng Bokefu y las cabezas de budas de las grutas de Tianlongshan; además, ha dirigido la redacción de la Declaración de Dunhuang sobre la Protección y Restitución de Bienes Culturales Saqueados y Ilícitamente Exportados, la primera norma internacional en el ámbito de la restitución de

y Derecho, dictó una conferencia titulada «Mecanismos de solución de controversias civiles y comerciales internacionales y la experiencia de China».³ Los participantes estaban muy interesados en esta conferencia y durante la sesión de preguntas y respuestas posterior a la conferencia, los participantes lamentaron la ausencia del sistema de arbitraje ad hoc en China. Este artículo responderá a este punto de interés.

II. EL SISTEMA DE ARBITRAJE DE CHINA

2.1. Introducción general

La Ley de Arbitraje de la República Popular China⁴ (en lo sucesivo, la Ley de Arbitraje) fue aprobada en 1994, entró en vigor en 1995 y posteriormente sufrió dos modificaciones parciales en 2009 y 2017, respectivamente. Según lo dispuesto en los artículos 16⁵ y 18 de la Ley de Arbitraje, un acuerdo de arbitraje válido debe designar una comisión de arbitraje clara y definida; tanto en la legislación como en la práctica, el arbitraje institucional constituye la forma principal en el ámbito del arbitraje de China. En otras palabras, se estableció el arbitraje institucional como la única forma legal de arbitraje y la «Comisión de Arbitraje» como la única forma

bienes culturales liderada y formulada por China (abreviada como Declaración de Dunhuang). Toda la información anterior procede de www.baidu.com.

3. En español: Mecanismos de solución de controversias civiles y comerciales internacionales y la experiencia de China.

4. La Ley de Arbitraje de la República Popular China fue aprobada en la Novena Sesión de la Comisión Permanente de la Octava Asamblea Popular Nacional el 31 de agosto de 1994; fue modificada por primera vez con arreglo a la Decisión sobre la Modificación de Algunas Leyes adoptada en la Décima Sesión de la Comisión Permanente de la Undécima Asamblea Popular Nacional el 27 de agosto de 2009; y posteriormente modificada por segunda vez con arreglo a la Decisión sobre la Modificación de Ocho Leyes, entre ellas la Ley de Jueces de la República Popular China, adoptada en la Vigésima Novena Sesión de la Comisión Permanente de la Duodécima Asamblea Popular Nacional el 1 de septiembre de 2017.

La información anterior procede del sitio web oficial de la Asamblea Popular Nacional, www.npc.gov.cn/npc/c2/c30834/201905/t20190521_278151.html.

5. Capítulo III. Acuerdo Arbitral, Artículo 16:

El acuerdo arbitral incluye la cláusula compromisoria estipulada en el contrato y el acuerdo de someter a arbitraje concertado por otros medios escritos antes o después de la aparición de la controversia.

El acuerdo arbitral deberá contener los siguientes elementos:

1. Manifestación de voluntad de someter la controversia a arbitraje;
2. Materia objeto del arbitraje;
3. Comité de Arbitraje elegido.

jurídica de entidad arbitral, configurándose así un sistema de arbitraje exclusivo de China, es decir, una estructura arbitral en la que no se reconoce el arbitraje provisional y solo existe el arbitraje institucional, sin arbitraje provisional alguno.

No obstante, como Estado miembro de la Convención de Nueva York, China no ha formulado reservas a las cláusulas de arbitraje ad hoc previstas en dicha convención, lo que supone una práctica contradictoria por la cual no reconoce los laudos de arbitraje ad hoc internos, pero está obligada a reconocer y ejecutar los laudos de arbitraje ad hoc extranjeros.

El 30 de diciembre de 2016, el Tribunal Supremo del Pueblo publicó la Opinión del Tribunal Supremo del Pueblo sobre la Prestación de Garantías Judiciales para la Construcción de las Zonas Libres de Comercio (en lo sucesivo, la Opinión sobre Garantías Judiciales de las Zonas Libres de Comercio), que estableció por primera vez de forma expresa la posibilidad de llevar a cabo pruebas piloto del sistema de arbitraje provisional en las zonas libres de comercio⁶, brindando un apoyo sólido al desarrollo de las Zonas Libres de Comercio de China.

El Tribunal Supremo del Pueblo de China publicó las *Observaciones del Tribunal Supremo*⁷ el

6. El apartado 3 del Artículo 9 de la "Opinión de la Suprema Corte Popular sobre la Prestación de Garantía Judicial para la Construcción de las Zonas de Libre Comercio" dispone lo siguiente:

"Si las empresas registradas en una Zona de Libre Comercio convienen entre sí en someter sus controversias a un arbitraje que se celebrará en un lugar específico del interior de China, de conformidad con un reglamento arbitral específico y que será resuelto por personas específicas, dicho acuerdo arbitral podrá considerarse válido."

7. El Artículo 9 de las Observaciones del Tribunal Supremo del Pueblo dispone lo siguiente:

9. Determinar correctamente la validez del acuerdo de arbitraje y normar la revisión judicial de los casos de arbitraje. Cuando las empresas de capital extranjero 100% propiedad constituidas en las Zonas de Libre Comercio acuerden mutuamente someter las controversias comerciales a un arbitraje extraterritorial, no se declarará nulo dicho acuerdo de arbitraje solo por el hecho de que las controversias no tengan elementos extranjeros.

Si una o ambas partes son empresas con inversión extranjera constituidas en las Zonas de Libre Comercio, que han acordado someter las controversias comerciales a un arbitraje extraterritorial; tras la ocurrencia de la disputa, las partes someten la controversia al arbitraje extraterritorial, y una vez dictado el laudo arbitral correspondiente, la parte que luego invoca la nulidad del acuerdo de arbitraje para rehusarse a reconocer, aprobar o ejecutar dicho laudo, el Tribunal Popular no acogerá su petición. Si la otra parte no planteó objeciones sobre la validez del acuerdo de arbitraje durante el procedimiento arbitral, y luego, una vez dictado el laudo correspondiente,

9 de enero de 2017, y el tercer párrafo del Artículo 9 de dicho texto regula la cuestión de la validez jurídica de los acuerdos de arbitraje ad hoc concertados entre personas jurídicas nacionales constituidas y registradas en las Zonas de Libre Comercio⁸.

El 24 de marzo de 2017, la Comisión de Arbitraje de Zhuhai publicó las Reglas de Arbitraje Ad Hoc de la Zona de Libre Comercio de Hengqin (en lo sucesivo, el *Reglamento de Hengqin*), iniciando una exploración preliminar del arbitraje ad hoc en China, que ha suscitado una atención extensa en el ámbito arbitral nacional e internacional.

El Comité de Arbitraje de Zhuhai publicó el Reglamento de Arbitraje Ad Hoc de la Zona de Libre Comercio de Hengqin (en lo sucesivo, el *Reglamento de Hengqin*) el 24 de marzo de 2017, con el que se inició una exploración preliminar del arbitraje ad hoc en China y que ha suscitado una atención extensa en el ámbito arbitral nacional e internacional.

Posteriormente, el 30 de julio de 2021, el Ministerio de Justicia de China publicó el Proyecto de Modificación de la Ley de Arbitraje de la República Popular China (Versión para Consulta de Opiniones) (en lo sucesivo, el Proyecto para Consulta de Opiniones de Modificación), en el que se añadió y normó el sistema del arbitraje provisional, y se limitó su ámbito de aplicación a las disputas comerciales con elementos extranjeros.

En noviembre de 2023, Shanghái promulgó y puso en vigor el Reglamento de Shanghái para la Promoción de la Construcción del Centro de Arbitraje Comercial Internacional: la primera

invoca la nulidad del acuerdo de arbitraje por el hecho de que las controversias no tienen elementos extranjeros y se basa en ello para rehusarse a reconocer, aprobar o ejecutar el laudo, el Tribunal Popular tampoco acogerá su petición.

Cuando las empresas constituidas en las Zonas de Libre Comercio acuerden mutuamente someter sus controversias a un arbitraje que se desarrollará en un lugar determinado del continente chino, de conformidad con reglas arbitrales específicas y por parte de árbitros designados, se podrá declarar válido dicho acuerdo de arbitraje. Si el Tribunal Popular considera que el acuerdo de arbitraje es nulo, deberá remitir el asunto para su revisión al tribunal de instancia superior. Si el tribunal superior aprueba el dictamen del tribunal inferior, deberá elevar sus observaciones de revisión jerárquicamente al Tribunal Supremo del Pueblo y dictar la resolución tras recibir la respuesta del mismo.

8. GAO, Fei; XU Guojian, *Guide for China Ad Hoc Arbitration Practice*, Law Press, Beijing, junio de 2017, pp.20-21.

normativa local a nivel nacional para fomentar la construcción de un centro de arbitraje comercial internacional. Se estableció de forma expresa que la ciudad, de conformidad con la disposición nacional, explorará la posibilidad de que las partes puedan convenir en realizar un arbitraje provisional en Shanghái, bajo reglas arbitrales específicas y por personal designado, en los ámbitos comercial y marítimo con elementos extranjeros, garantizando que el avance del arbitraje provisional cuente con base legal.

En junio de 2024, la Administración de Justicia de Shanghái publicó el Método de Promoción del Arbitraje Provisional Comercial y Marítimo con Elementos Extranjeros de Shanghái (Versión Piloto)⁹, en el que se establecieron disposiciones sobre el ámbito de aplicación del arbitraje

9. Conforme a la "Medida de Promoción del Arbitraje Provisional en Materia Mercantil y Marítima Extranjera de Shanghai (Versión Experimental)", las controversias mercantiles y marítimas con elementos extranjeros entre empresas registradas en Shanghai, entre empresas registradas en el Distrito Pudong y partes nacionales o extranjeras, y entre empresas registradas en las Zonas de Libre Comercio del país podrán ser sometidas a arbitraje provisional mediante convenio de las partes.

Además, las controversias mercantiles y marítimas entre empresas extranjeras o de las regiones de Hong Kong, Macao y Taiwán que tengan a Shanghai como lugar de arbitraje también se incluyen en el ámbito de aplicación, satisfaciendo así las necesidades de resolución de disputas de un mayor número de agentes económicos tanto nacionales como extranjeros.

Conforme a la "Medida de Promoción del Arbitraje Provisional en Materia Mercantil y Marítima Extranjera de Shanghai (Versión Experimental)", las partes pueden seleccionar a los árbitros del arbitraje provisional de tres maneras:

Primero, seleccionándolos de la lista de árbitros recomendados para arbitraje provisional publicada por la Asociación de Arbitraje de Shanghai;

Segundo, seleccionándolos de las listas de árbitros de las instituciones de arbitraje registradas legalmente en la ciudad y de las instituciones extranjeras con actividad en materia de arbitraje;

Tercero, pudiendo convenir en que una institución de arbitraje registrada legalmente en la ciudad, una institución extranjera con actividad en materia de arbitraje, o solicitando la asistencia de la Asociación de Arbitraje de Shanghai, designen a profesionales que cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Arbitraje para ejercer como árbitros.

En cuanto a la aplicación de las reglas arbitrales, las partes pueden optar por aplicar las reglas de arbitraje provisional elaboradas y públicamente promulgadas por la Asociación de Arbitraje de Shanghai, o por asociaciones industriales y cámaras de comercio registradas en los departamentos de asuntos civiles del Gobierno nacional o del Gobierno municipal de Shanghai; también pueden convenir en aplicar las reglas arbitrales internacionalmente aceptadas, así como acordar por sí mismas los procedimientos arbitrales específicos que sean ejecutables.

Además, las partes pueden convenir en asuntos arbitrales tales como el idioma del arbitraje, la ley aplicable, el lugar de la audiencia y el modo de la audiencia en las cláusulas o acuerdos de arbitraje provisional.

La información anterior procede del sitio web oficial del Gobierno municipal de Shanghai: <https://www.shanghai.gov.cn/nw4411/20241230/6399ecf3ef51471bb0c17d154dfc83e5.html>.

provisional, la designación de árbitros y la determinación de reglas arbitrales, así como la promoción y garantía del procedimiento arbitral, entre otros aspectos.

Después de la publicación del *Método de Promoción del Arbitraje Provisional Comercial y Marítimo con Elementos Extranjeros de Shanghai (Versión Piloto)*, el Tribunal Superior del Pueblo de Shanghai formuló al mismo tiempo disposiciones sobre la competencia concentrada en los casos de revisión judicial del arbitraje provisional con las tres especificidades; la Asociación de Arbitraje de Shanghai elaboró y publicó las *Reglas de Arbitraje Provisional de la Asociación de Arbitraje de Shanghai* y cláusulas modelo; las entidades arbitrales locales emitieron guías de servicios de arbitraje provisional. Todo ello brinda un soporte institucional y una orientación normativa a las partes que elijan Shanghai como lugar de arbitraje para realizar el arbitraje provisional, garantizando la operatividad y la previsibilidad del arbitraje provisional.

El 15 de julio de 2024, el primer caso de arbitraje provisional de China fue juzgado en Hainan de conformidad con las Disposiciones sobre el Desarrollo del Arbitraje Comercial Internacional del Puerto Libre de Comercio de Hainan.

El 1 de agosto de 2024, primer día de la entrada en vigor oficial del *Método de Promoción de la Arbitraje ad hoc Comercial y Marítima con Elementos Extranjeros de Shanghai (Versión Piloto)*, se dictó en esa ciudad la primera decisión nacional en un caso de arbitraje marítimo ad hoc con elementos extranjeros. Antes de este avance, las empresas navieras chinas que enfrentaban disputas internacionales solían recurrir a sedes arbitrales extranjeras, como Londres o Hong Kong, para llevar a cabo arbitrajes ad hoc. Esta situación implicaba costos elevados —tanto económicos como temporales—, además de dificultades asociadas al desconocimiento de los sistemas jurídicos extranjeros y de los procedimientos arbitrales aplicables.

El 4 de noviembre de 2024, el Proyecto de Revisión de la Ley de Arbitraje de la República Popular China (en lo sucesivo denominado el "Proyecto de Revisión") fue presentado para su primera deliberación en la Duodécima Sesión de la Comisión Permanente de la XIV Asamblea

Popular Nacional, y se abrió a la recopilación de comentarios públicos el 8 de noviembre de 2024. El Capítulo VII del Proyecto de Revisión, titulado "Disposiciones Especiales para el Arbitraje con Elementos Extranjeros", y su Artículo 79 establecen lo siguiente¹⁰:

En el caso de disputas surgidas en asuntos marítimos con elementos extranjeros, o disputas con elementos extranjeros entre empresas registradas y establecidas en Zonas Experimentales de Libre Comercio autorizadas por el Consejo de Estado, si las partes acuerdan el arbitraje por escrito, pueden optar por que el arbitraje sea realizado por un Comité de Arbitraje; asimismo, pueden elegir que el arbitraje se lleve a cabo en un

10. Y según lo dispuesto en el Capítulo VII, Disposiciones Especiales sobre el Arbitraje Extranjero, Artículo 91 del "Proyecto de Ley de Arbitraje de la República Popular China (Revisión) (Proyecto de Opinión Pública)" publicado por el Ministerio de Justicia de China en 2021:

"Las partes en un litigio mercantil con elementos extranjeros podrán convenir en someterlo a un tribunal de arbitraje institucional o, directamente, a un tribunal de arbitraje ad hoc. El procedimiento arbitral en un tribunal de arbitraje ad hoc comenzará a contar desde la fecha en que el demandado recibe la solicitud de arbitraje.

Si las partes no han convenido en un lugar de arbitraje o si la convención es poco clara, el tribunal de arbitraje determinará el lugar de arbitraje según las circunstancias del caso."

El Capítulo VII, Disposiciones Especiales sobre el Arbitraje Extranjero, Artículo 92 del "Proyecto de Opinión Pública de Revisión" dispone lo siguiente:

"En los casos sometidos a un tribunal de arbitraje ad hoc, si no es posible constituir el tribunal de arbitraje en tiempo debido o si es necesario resolver cuestiones de recusación, las partes podrán acordar por escrito en confiar a un tribunal de arbitraje institucional que les ayude a constituir el tribunal y a resolver dichas cuestiones. Si las partes no llegan a un acuerdo de representación, el Tribunal Popular Intermedio del lugar de arbitraje, del domicilio de las partes o del lugar estrechamente vinculado a la controversia designará a un tribunal de arbitraje institucional para que asista en la determinación.

A la hora de designar el tribunal de arbitraje institucional y determinar a los árbitros, se tendrán en cuenta las condiciones de los árbitros convenidas por las partes, así como factores que garantizan la independencia, imparcialidad y eficiencia del arbitraje, tales como la nacionalidad de los árbitros y el lugar de arbitraje.

La resolución de designación dictada por el tribunal popular es definitiva."

El Capítulo VII, Disposiciones Especiales sobre el Arbitraje Extranjero, Artículo 93 del "Proyecto de Opinión Pública de Revisión" dispone lo siguiente:

"En los casos sometidos a un tribunal de arbitraje ad hoc, la sentencia arbitral surte efecto una vez firmada por los árbitros.

El árbitro que se oponga a la sentencia no está obligado a firmarla; sin embargo, deberá emitir un escrito de disenso firmado por sí mismo y entregarlo a las partes. El disenso no forma parte de la sentencia arbitral.

El tribunal de arbitraje deberá notificar la sentencia a las partes y, en un plazo de treinta días a contar desde la fecha de notificación, remitir el acta de notificación y el original de la sentencia al Tribunal Popular Intermedio del lugar de arbitraje para su archivo."

lugar convenido dentro del territorio de la República Popular China, por un tribunal arbitral compuesto por personas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 20 de la presente Ley y de conformidad con las reglas de arbitraje convenidas. Dicho tribunal arbitral debe notificar el nombre de las partes, el lugar convenido, la composición del tribunal arbitral y las reglas de arbitraje a la Asociación de Arbitraje para su registro dentro de los tres días hábiles siguientes a la constitución del tribunal.

2.2. En el ámbito de la práctica jurídica

2.2.1 Consulta en internet

La autora realizó una búsqueda de casos relevantes utilizando la palabra clave «arbitraje ad hoc» en la base de datos de decisiones judiciales del Tribunal Popular Supremo de China (<https://wenshu.court.gov.cn/>), a partir de la cual se identificaron 82 expedientes relacionados con la aplicación del arbitraje ad hoc.

Posteriormente, efectuó una segunda búsqueda con la misma palabra clave en la base de datos PKULaw, recuperando siete expedientes adicionales sobre la materia.

Del análisis de estos casos se desprende que la mayoría de las decisiones se centran en cuestiones relativas a la validez jurídica del arbitraje ad hoc, en particular: el reconocimiento y la ejecución de laudos arbitrales ad hoc extranjeros, así como la confirmación de la validez de acuerdos arbitrales ad hoc celebrados fuera del territorio nacional.

Tomamos como ejemplo un caso relativo a la solicitud de confirmación de la validez de un acuerdo de arbitraje entre una empresa de comercio internacional y una empresa de representación en transporte de carga, con el fin de examinar los criterios adoptados por los tribunales chinos para determinar la validez de los acuerdos de arbitraje ad hoc.

Los hechos esenciales del caso son los siguientes: ambas empresas —una de comercio internacional y otra de representación en transporte de carga— estaban constituidas y registradas en la Zona de Libre Comercio de

Shanghái, y celebraron un contrato de transporte internacional de mercancías de importación. En septiembre de 2024, la empresa de representación en transporte de carga, de conformidad con lo estipulado en el contrato, tramitó el despacho aduanero y otros procedimientos relacionados con un lote de mercancías importadas desde Filipinas por la empresa de comercio internacional, trasladándolo posteriormente a la ciudad de Hefei.

Con posterioridad, surgió una controversia entre las partes en relación con los gastos de transporte, declaración aduanera y otros conceptos conexos. En noviembre de 2024, las partes alcanzaron un acuerdo por escrito para resolver dicha controversia, en el que pactaron someter sus disputas a arbitraje ad hoc, conforme al Reglamento de Arbitraje Ad Hoc de la Asociación de Arbitraje de Shanghái. Asimismo, acordaron que el lugar del arbitraje sería Shanghái, que el tribunal arbitral estaría integrado por un árbitro único y que el laudo tendría carácter definitivo y vinculante.

Posteriormente, la empresa de representación en transporte de carga alegó que la controversia carecía de elementos extranjeros y que no se había designado árbitro alguno, por lo que el acuerdo de arbitraje ad hoc debía considerarse inválido. Frente a ello, la empresa de comercio internacional presentó una solicitud ante el tribunal competente para que se confirmara la validez del acuerdo arbitral.

Finalmente, el tribunal dictó resolución en la que confirmó la validez del acuerdo de arbitraje ad hoc objeto del caso.¹¹

El tribunal consideró que el acuerdo de arbitraje objeto del caso evidenciaba la existencia de un consentimiento inequívoco de las partes para someter sus controversias a arbitraje ad hoc. En consecuencia, procedía examinar su validez a la luz de los requisitos esenciales aplicables a este tipo de acuerdos.

En primer lugar, tanto el sujeto solicitante como la determinación del lugar del arbitraje y la remisión a reglas arbitrales específicas cumplen con las disposiciones relativas al arbitraje ad hoc

11. <https://www.pkulaw.com/>, fecha de consulta: el día 21 de enero de 2026.

previstas en la Ley de Shanghái para la Promoción de la Construcción del Centro Internacional de Arbitraje Comercial (en adelante, la «Ley»).

En cuanto a la existencia de elementos extranjeros, el tribunal señaló que el contrato de transporte internacional de mercancías celebrado entre las partes abarcaba actividades vinculadas a la introducción de bienes en el territorio aduanero chino. Por ello, concluyó que dicho contrato debía calificarse como un contrato con elementos extranjeros. En consecuencia, el acuerdo de arbitraje celebrado en relación con este contrato también debía considerarse dotado de dichos elementos. El tribunal precisó, además, que esta calificación no podía depender de la fase de ejecución contractual en la que surgiera la controversia, ya que ello generaría inseguridad jurídica respecto de la validez del acuerdo arbitral.

En lo relativo al requisito de «personas determinadas», el tribunal indicó que las reglas arbitrales incorporadas al acuerdo preveían mecanismos para la designación de árbitros, lo cual permitía superar eventuales bloqueos en la constitución del tribunal arbitral. En consecuencia, se consideró que el acuerdo satisfacía este requisito.

Por todo lo anterior, el tribunal concluyó que el acuerdo de arbitraje objeto del caso era válido y vinculante para ambas partes.¹²

2.2.2 Ausencia del régimen de arbitraje ad hoc

De conformidad con las prácticas del comercio internacional, las empresas chinas suelen verse obligadas a aceptar el arbitraje ad hoc al celebrar contratos con contrapartes extranjeras. Sin embargo, ante la ausencia de un sistema nacional consolidado de arbitraje ad hoc, estas empresas se ven compelidas a someter sus controversias a sedes arbitrales extranjeras. Esta situación implica, de manera evidente, mayores costos en términos de tiempo, recursos y adaptación a marcos jurídicos ajenos¹³.

12. <https://www.pkulaw.com/>, fecha de consulta: el día 21 de enero de 2026.

13. CHEN Lei, *Innovation of dispute resolution mechanism in free trade zone and construction of ad hoc arbitration system*, Law Press, Beijing, 2023, pp. 78-79.

2.2.3 Desconocimiento de las normas internacionales

«Las empresas chinas pierden el 95 % de los casos de arbitraje internacional, y ello se debe a que no conocemos las reglas, en particular las reglas del arbitraje ad hoc. Numerosas empresas estatales de nuestro país siguen aferrándose a la idea errónea de que el arbitraje ad hoc es un «grupo improvisado» cuyos laudos carecen de vinculación jurídica. Como consecuencia, ante un arbitraje ad hoc ya iniciado, no contratan a abogados experimentados para hacer frente a ello de forma activa, sino que lo ignoran por completo, lo que acaba suponiendo enormes pérdidas económicas.»¹⁴

3. ARBITRAJE INSTITUCIONAL VS ARBITRAJE AD HOC

El arbitraje cuenta con una larga historia: ya existía en las antiguas naciones esclavistas como Grecia y Roma¹⁵ y se aplicaba en las ciudades-estado de la Antigua Grecia y la Edad Media, época en la que el Papa era con frecuencia el único árbitro^{16 17}.

El arbitraje constituye el medio principal para la resolución de controversias comerciales a nivel internacional, según análisis estadísticos empíricos de los académicos, hasta el 90 % de los contratos comerciales internacionales incluyen cláusulas arbitrales¹⁸.

El arbitraje se divide generalmente en dos modalidades: el arbitraje institucional (también se denomina como el arbitraje administrado) y el arbitraje ad hoc (también se denomina como el arbitraje libre), cada una con sus propias

ventajas; tanto el arbitraje provisional como el institucional constituyen partes importantes del sistema de arbitraje. Según la definición de la Corte Española de Arbitraje, en el arbitraje institucional, las partes encomiendan la administración del procedimiento y la designación de los árbitros a una institución arbitral especializada que se encargará de impulsarlo hasta la emisión del laudo conforme a las disposiciones previstas en su propio reglamento¹⁹. El arbitraje ad hoc se refiere a la modalidad en la que las partes pueden constituir el tribunal arbitral, designar a los árbitros y regir el procedimiento de arbitraje provisional conforme a lo convenido en el acuerdo, en ejercicio de su autonomía de voluntad²⁰.

Ad hoc es un término latino que significa «establecido exclusivamente para este fin» (*for this purpose only*). De su significado etimológico latino se puede deducir la temporalidad, especificidad y exclusividad del arbitraje ad hoc²¹.

El arbitraje ha sido provisional desde sus orígenes. Los eruditos de todo el mundo coinciden en que el arbitraje provisional es la forma originaria del arbitraje, y el arbitraje institucional es el producto del desarrollo del arbitraje provisional hasta una determinada etapa histórica; es decir, el arbitraje anterior a la aparición de las instituciones arbitrales modernas puede ser en su mayor parte clasificado como arbitraje provisional²².

Según el jurista peruano Carlos Ruska Maguiña

«la diferencia entre el arbitraje administrado o institucional y el ad hoc o libre, está dada por el hecho de que mientras en el primero existe una institución arbitral que se encarga de la organización y administración del arbitral, en el ad hoc, son las propias partes o en defecto de éstas los árbitros, los que

14. CHEN Lei, *Innovation of dispute resolution mechanism in free trade zone and construction of ad hoc arbitration system*, Law Press, Beijing, 2023, pp. 78-79.

15. Equipo de Elaboración del Derecho Internacional del Comité Editorial de Materiales Didácticos de Derecho, *Derecho Internacional*, edición de 1982, Law Press, Beijing, 1982, p.464.

16. ZHOU Ziya (director), *Colección de Traducciones de Conocimientos Jurídicos Extranjeros: Derecho Internacional Público*, compilado y traducido por el Instituto de Derecho del Instituto de Ciencias Sociales de Shanghai, edición de 1981, Editorial de Propiedad Intelectual, 1981, p. 276.

17. GAO, Fei; XU Guojian, *Guide for China Ad Hoc Arbitration Practice*, Law Press, Beijing, junio de 2017, p.4.

18. OTTO Sandrock, «The Choice Between Forum Selection, Mediation and Arbitration Clauses: European Perspectives», *American Review of International Arbitration*, 2010 (20), p.7.

19. www.cearbitraje.com, «Arbitraje institucional y ad hoc: ¿en qué se diferencian?», Fecha de publicación: el día 27 de octubre de 2022; Fecha de consulta: el día 20 de enero de 2026.

20. *Investigación sobre el sistema de arbitraje ad hoc en China en el contexto del "Proyecto de Revisión de la Ley de Arbitraje"*.

21. GAO, Fei; XU Guojian, *Guide for China Ad Hoc Arbitration Practice*, Law Press, Beijing, junio de 2017, p.4.

22. HUANG Jin; SONG Lianbin; XU Qianquan: *Derecho de Arbitraje*, edición 2008, Editorial de la Universidad China de Política y Derecho, 2008, p. 3.

establecen las reglas para que el arbitraje se pueda desarrollar de manera adecuada»²³.

De acuerdo con este autor las principales ventajas del arbitraje institucional son las existencias de una institución especializada que respalda el arbitraje, cláusulas tipo o modelo, reglamentos preestablecidos que permitirán el adecuado desarrollo del arbitraje, listas de árbitros, tarifas preestablecidas y actividades de control²⁴.

La historia de arbitraje en China es diferente a la de arbitraje en el resto del mundo: desde su origen ha sido institucional, no ad hoc.

4. EL ARBITRAJE AD HOC EN CHINA — TOMANDO EL PUERTO LIBRE DE COMERCIO DE HAINAN COMO EJEMPLO

El 1 de noviembre de 2023, el Instituto de Arbitraje Internacional de Hainan publicó y puso en vigor las Reglas de Asistencia al Arbitraje Provisional (Versión Piloto).

El 29 de mayo de 2024, la undécima sesión de la Comisión Permanente de la Séptima Asamblea Popular Provincial de Hainan deliberó y aprobó las *Disposiciones sobre el Desarrollo del Arbitraje Comercial Internacional del Puerto Libre de Comercio de Hainan*. En dicho instrumento se establece el sistema de arbitraje provisional (ad hoc) y se dispone que las controversias comerciales entre empresas registradas en el Puerto Libre de Comercio de Hainan, así como entre estas y empresas extranjeras o de Hong Kong, Macao y Taiwán —e incluso entre estas últimas—, podrán resolverse mediante arbitraje provisional en dicho territorio.

Posteriormente, el Tribunal Superior del Pueblo de Hainan emitió la *Notificación sobre la realización de pruebas piloto de competencia concentrada en casos de revisión judicial del arbitraje provisional*, en la que se identifican seis categorías de casos sujetos a revisión judicial. Asimismo, se prevé que, previa solicitud de las partes, la competencia para conocer de estos

asuntos sea atribuida al Tribunal Marítimo de Haikou y al Primer Tribunal Intermedio del Pueblo de Hainan, respectivamente. No obstante, los mecanismos relativos a la ejecución de laudos derivados del arbitraje provisional por parte de otros tribunales nacionales fuera del Puerto Libre de Comercio de Hainan aún requieren un mayor desarrollo y perfeccionamiento.

Por su parte, el jurista chino Chen Lei, con base en la interpretación de la Organización Mundial del Comercio, sostiene que una zona libre de comercio constituye un área delimitada dentro del territorio de un Estado o región, caracterizada por incentivos fiscales y regímenes regulatorios especiales. En China, estas zonas suelen ubicarse en nodos estratégicos de transporte y pueden clasificarse, en términos generales, en tres tipos: costeras, fronterizas e interiores.

Según la definición de Baidu, la Zona Piloto de Libre Comercio de China (*China Pilot Free Trade Zone, CFTZ*) es un espacio funcional económico establecido dentro del territorio nacional, cuyo núcleo radica en la innovación institucional. Estas zonas adoptan el modelo de gestión «dentro del territorio, fuera de la aduana» y promueven la facilitación del comercio, la liberalización de la inversión y la internacionalización financiera. Para el año 2023, China había establecido 22 zonas piloto de libre comercio en todo su territorio.²⁵

25. Las zonas de libre comercio establecidas y autorizadas en China incluyen: Zona de Libre Comercio Experimental de China (Shanghai), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Guǎngdōng), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Tiānjīn), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Fújiàn), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Liáoníng), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Zhèjiāng), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Hénán), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Húběi), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Chóngqīng), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Sīchuān), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Shǎnxī), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Hǎinán), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Shāndōng), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Jiāngsū), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Guǎngxī), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Héběi), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Yúnnán), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Hēilóngjiāng), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Húnán), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Ānhuī), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Běijīng), Zona de Libre Comercio Experimental de China (Xīnjiāng), etc., sumando un total de 22 zonas de libre comercio.

La información anterior procede de Baidu Encyclopedia. Se puede consultar en la página web: <https://baike.baidu.com>.

23. CARLOS, Ruska Maguiña, «Arbitraje ad hoc o arbitraje administrado: el rol de las instituciones arbitrales en el Perú», *Iuris Dictio*, Volumen 7, Número 11, octubre 1, 2007, p. 22.

24. CARLOS, Ruska Maguiña, «Arbitraje ad hoc o arbitraje administrado: el rol de las instituciones arbitrales en el Perú», *Iuris Dictio*, Volumen 7, Número 11, octubre 1, 2007, p. 23.

Hainan, cuya denominación china significa «al sur del mar» y se conoce geográficamente como tal, tiene la abreviatura Qiong; su capital es Haikou, se sitúa en el extremo sur de China y es la mayor zona económica especial del país.

4.1. Hainan antes de 2025

Si se examina el contexto histórico de la provincia de Hainan antes de 2025, resulta pertinente mencionar el caso de Luo Baoming. Durante un prolongado período, Luo desempeñó cargos de alta responsabilidad en la provincia, entre ellos vice secretario del Comité Provincial del Partido, gobernador y secretario del Comité Provincial del Partido de Hainan. A lo largo de su trayectoria, cultivó una red de relaciones basada en vínculos personales y regionales que derivó en prácticas de connivencia entre el poder político y los negocios, afectando gravemente el entorno empresarial de la provincia.

Originario de su carrera política en Tianjin (norte de China), en torno a Luo Baoming se configuró una compleja estructura de intereses que articulaba decisiones públicas con beneficios privados. Esta red de influencia incidió negativamente en la transparencia institucional y en las condiciones de competencia económica en Hainan.

De acuerdo con lo establecido en el proceso judicial, entre 1995 y 2024 Luo Baoming, aprovechando las funciones inherentes a diversos cargos —incluidos director de la Comisión Comercial de Tianjin, vice secretario del Comité Provincial del Partido Comunista de China en Hainan, gobernador de la provincia, secretario del Comité Provincial del Partido y vicepresidente de la Comisión de Asuntos de los Chinos Residentes en el Extranjero de la Duodécima Asamblea Popular Nacional—, proporcionó asistencia a determinadas entidades y particulares en asuntos como la adjudicación de proyectos, la obtención de préstamos bancarios y la cooperación comercial. A cambio, recibió ilegalmente bienes y valores por un monto superior a 113 millones de yuanes renminbi.

El 9 de diciembre de 2025, el Primer Tribunal Intermedio del Pueblo de Shanghái dictó sentencia en primera instancia en el caso contra Luo Baoming por el delito de malversación de fondos públicos. El tribunal lo condenó a

quince años de prisión, así como al pago de una multa de cinco millones de yuanes renminbi. Asimismo, se ordenó la confiscación de los bienes y valores obtenidos ilícitamente, junto con sus rendimientos, los cuales deberán ser restituidos al erario público conforme a la ley.

4.2. Cierre aduanero de toda la isla de Hainan en 2025

El 18 de diciembre de 2025, el Puerto Libre de Comercio de Hainan lanzó oficialmente el cierre aduanero de toda la isla, una medida emblemática con la que China promueve incansablemente la apertura a un nivel alto y impulsa la construcción de una economía mundial abierta.

Los medios de comunicación de los países hispanohablantes depositan grandes esperanzas en el Puerto Libre de Comercio de Hainan, calificándolo como «el nuevo Hong Kong de Asia».

4.3. El papel iniciativa de España

España se convierte en el primer país del mundo en abrir una Oficina de Representación en el Puerto de Libre Comercio de Hainan, promovida por Antonio Miguel Carmona, en calidad de presidente de la Asociación de Amistad China-España, lo que no solo trae beneficios a las empresas españolas, sino también ventajas concretas a las empresas latinoamericanas²⁶. Al mismo tiempo, las empresas españolas y latinoamericanas también han mostrado un entusiasmo superior a las expectativas²⁷ y depositado grandes esperanzas en ello, calificando

26. Se ve esta información en la página web oficial de Empresa Exterior: España abre la primera oficina en el Puerto Libre de Comercio de Hainan | Empresa Exterior | [empresae exterior](http://empresae exterior.com/art/100697/espana-se-convierte-en-el-primer-pais-en-abrir-oficina-en-el-puerto-de-libre-comercio-de-hainan) [Noticias del comercio exterior y negocio internacional. España (http://empresae exterior.com/art/100697/espana-se-convierte-en-el-primer-pais-en-abrir-oficina-en-el-puerto-de-libre-comercio-de-hainan)]. Fecha de publicación: miércoles, el día 24 de diciembre de 2025. Fecha de consulta: el día 20 de enero de 2026.

27. Según la página web oficial de Empresa Exterior, e incluso "el primer día de trabajo, la Oficina de Representación de España en el Puerto de Libre Comercio de Hainan ya tuvo diez empresas que estaba introduciendo en Hainan. No le ha dado tiempo ni de hacer la página web que comenzaría a estar operativa a partir del siete de enero." Se ve esta información en la página web oficial de Empresa Exterior: España abre la primera oficina en el Puerto Libre de Comercio de Hainan | Empresa Exterior | [empresae exterior](http://empresae exterior.com/art/100697/espana-se-convierte-en-el-primer-pais-en-abrir-oficina-en-el-puerto-de-libre-comercio-de-hainan) [Noticias del comercio exterior y negocio internacional. España (http://empresae exterior.com/art/100697/espana-se-convierte-en-el-primer-pais-en-abrir-oficina-en-el-puerto-de-libre-comercio-de-hainan)]. Fecha de publicación: miércoles, el día 24 de diciembre de 2025. Fecha de consulta: el día 20 de enero de 2026.

al Puerto de Libre Comercio de Hainan como "el nuevo Hong Kong de Asia"²⁸.

Según la página web oficial de Empresa Exterior

«a través de un acuerdo estratégico firmado por Antonio Miguel Carmona, las empresas españolas y latinoamericanas podrán acceder al “nuevo Hong Kong de Asia” sin aranceles y con una fiscalidad reducida del 15%. El acuerdo desbloquea beneficios inmediatos para el tejido empresarial. Las compañías españolas y latinoamericanas podrán introducir sus productos en el mercado chino bajo condiciones preferentes: exención total de aranceles, eliminación de barreras no arancelarias y una simplificación drástica de los trámites burocráticos. La acogida de la iniciativa ha sido instantánea por parte del sector exterior. (...) La demanda de información ha superado las expectativas iniciales de la delegación española. La oficina es coparticipada por la Asociación de Amistad China-España, presidida por Antonio Miguel Carmona, y el Gobierno de la provincia de Hainan»²⁹.

El 2025 fue especialmente significativo para las relaciones entre China y España, al coincidir con el vigésimo aniversario del establecimiento de su asociación estratégica integral. En abril de ese año, el presidente del Gobierno español, Pedro Sánchez, realizó una visita oficial a China; en octubre, el ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel Albares, también visitó el país; y el 10 de noviembre, el rey Felipe VI inició su primera visita de Estado a China desde su coronación, lo que supuso además el regreso de un monarca español tras dieciocho años y la primera visita de un monarca europeo en los últimos siete años. En

28. Se ve esta información en la página web oficial de Empresa Exterior: España abre la primera oficina en el Puerto Libre de Hainan | Empresa Exterior | empresaexterior | Noticias del comercio exterior y negocio internacional. España (<http://empresaexterior.com/art/100697/espana-se-convierte-en-el-primer-pais-en-abrir-oficina-en-el-puerto-de-libre-comercio-de-hainan>). Fecha de publicación: miércoles, el día 24 de diciembre de 2025. Fecha de consulta: el día 20 de enero de 2026.

29. Se ve esta información en la página web oficial de Empresa Exterior: España abre la primera oficina en el Puerto Libre de Hainan | Empresa Exterior | empresaexterior | Noticias del comercio exterior y negocio internacional. España (<http://empresaexterior.com/art/100697/espana-se-convierte-en-el-primer-pais-en-abrir-oficina-en-el-puerto-de-libre-comercio-de-hainan>). Fecha de publicación: miércoles, el día 24 de diciembre de 2025. Fecha de consulta: el día 20 de enero de 2026.

la percepción de la sociedad civil china, España es considerada uno de los países europeos más amistosos hacia China.

La cooperación económica y comercial ocupa una posición central en el desarrollo de las relaciones bilaterales, siendo el objetivo principal de estas visitas su fortalecimiento. Desde los aproximadamente 20 millones de dólares estadounidenses de comercio de mercancías entre ambos países, hasta superar por primera vez en 2024 la barrera de los 50.000 millones de dólares —alcanzando los 50.100 millones (con un crecimiento interanual del 3,2 %, de los cuales 40.800 millones correspondieron a exportaciones chinas a España y 9.200 millones a importaciones)—, el incremento ha sido de más de 2.500 veces en poco más de medio siglo.

En la actualidad, China se ha consolidado como el principal socio comercial de España fuera de la Unión Europea, mientras que España ocupa el quinto lugar entre los socios comerciales de China dentro de la UE. La cooperación bilateral abarca una amplia gama de sectores, desde el comercio agrícola hasta la manufactura avanzada, pasando por la economía digital, las energías limpias, las redes eléctricas inteligentes y las tecnologías de almacenamiento energético, entre otros.

4.4. El papel académico de las universidades chinas---tomando la Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho (CUPL) como ejemplo

El 28 de abril de 2025, la Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho y el Gobierno Popular de la provincia de Hainan suscribieron en Haikou el Acuerdo de Cooperación Estratégica entre el Gobierno Popular Provincial de Hainan y la Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho. En el marco de dicho acuerdo, se anunció la creación del Instituto de Gobierno de Derecho del Puerto Libre de Comercio de Hainan y de la Facultad Internacional de Hainan de la CUPL, así como la celebración de su ceremonia de inauguración.

De conformidad con lo pactado, ambas partes desarrollarán una cooperación profunda en ámbitos como la construcción del Estado de derecho, la formación de talento y la investigación científica, tomando como base dichas

instituciones. El objetivo es proporcionar apoyo académico e institucional al desarrollo de alta calidad del Puerto Libre de Comercio de Hainan, así como fortalecer la proyección de la CUPL como universidad de «doble excelencia».

El 30 de julio de 2025 se celebró en Lingshui la reunión de impulso para la construcción y el desarrollo de la Facultad Internacional de Hainan de la CUPL.

En la actualidad, la Universidad China de Ciencias Políticas y Derecho cuenta con dos sedes principales en la provincia de Hainan: por un lado, el Instituto de Gobierno de Derecho del Puerto Libre de Comercio de Hainan, ubicado en el extremo norte, en Haikou; y, por otro, la Facultad de Hainan, situada en el extremo sur, en la Zona Experimental de Innovación en Educación Internacional de Lian'an, en Lingshui, colindante con Sanya.

5. CONCLUSIONES

La nueva versión de la Ley de Arbitraje de la China representa un punto de inflexión en la evolución del sistema arbitral del país al incorporar, entre otras innovaciones, el reconocimiento del arbitraje ad hoc. Esta reforma no constituye únicamente una actualización normativa, sino una respuesta estructural a las transformaciones del comercio internacional y a las limitaciones prácticas evidenciadas en el modelo anterior.

Tal como se ha mostrado, la ausencia de un régimen interno de arbitraje ad hoc obligaba a las empresas chinas a recurrir a sedes arbitrales extranjeras, con los consecuentes costos económicos, temporales y de adaptación jurídica. En este contexto, las experiencias piloto desarrolladas en territorios como Shanghai y Hainan han permitido ensayar soluciones institucionales que, ahora, se consolidan a nivel legislativo.

Asimismo, el análisis jurisprudencial evidencia que los tribunales chinos han comenzado a adoptar criterios más flexibles y funcionales para reconocer la validez de los acuerdos de arbitraje ad hoc, particularmente en lo relativo a la identificación de elementos extranjeros y a los mecanismos de designación de árbitros. Este desarrollo judicial anticipa y acompaña la reforma legal, contribuyendo a la construcción de un entorno arbitral más predecible y coherente.

En conjunto, estas modificaciones no solo buscan mejorar la eficiencia, la imparcialidad y la autonomía del arbitraje, sino también fortalecer la competitividad internacional del sistema chino en un escenario global altamente disputado. En última instancia, la incorporación del arbitraje ad hoc y la articulación entre experimentación local y reforma normativa posicionan a China como un actor cada vez más influyente en la gobernanza internacional de la resolución de controversias comerciales.

REFERENCIAS

- CARLOS, Ruska Maguiña, «Arbitraje ad hoc o arbitraje administrado: el rol de las instituciones arbitrales en el Perú», *Iuris Dictio*, Volumen 7, Número 11, octubre 1, 2007.
- CHEN Lei, Innovation of dispute resolution mechanism in free trade zone and construction of ad hoc arbitration system, Law Press, Beijing, 2023.
- Equipo de Elaboración del Derecho Internacional del Comité Editorial de Materiales Didácticos de Derecho, *Derecho Internacional*, edición de 1982, Law Press, Beijing, 1982.
- GAO, Fei; XU Guojian, *Guide for China Ad Hoc Arbitration Practice*, Law Press, Beijing, junio de 2017.
- HUANG Jin; SONG Lianbin; XU Qianquan: *Derecho de Arbitraje*, edición 2008, Editorial de la Universidad China de

- Política y Derecho, 2008.
- Otto Sandrock, *The Choice Between Forum Selection, Mediation and Arbitration Clauses: European Perspectives, American Review of International Arbitration*, 2010 (20).
 - Zhou Ziya (director): *Colección de Traducciones de Conocimientos Jurídicos Extranjeros: Derecho Internacional Público*, compilado y traducido por el Instituto de Derecho del Instituto de Ciencias Sociales de Shanghái, Editorial de Propiedad Intelectual, edición de 1981.
- www.baidu.com
 - www.npc.gov.cn/
 - <https://www.Shanghái.gov.cn>
 - <https://wenshu.court.gov.cn/>
 - <https://baike.so.com/>
 - <https://baike.baidu.com>
 - <https://www.pkulaw.com/>
 - www.cearbitraje.com, (Arbitraje institucional y ad hoc: ¿en qué se diferencian?)
 - <http://empresaexterior.com/>